

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución n° 42/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Gerardo - Jorge FERRARIS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1984 la asignatura Organización y Proyecto de Plantas-Industriales, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Mecánica.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 42/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Refrendar la Resolución n° 42/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la inscripción efectuada en 1984 de la asig

///.



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

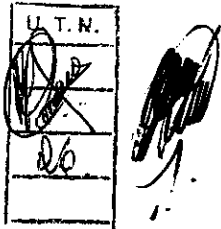
- 2 -

///.

natura Organización y Proyecto de Plantas Industriales , eximiendo de la correla\_tividad mediata existente con Mecánica, al alumno Gerardo Jorge FERRARIS (legajo nº 01-10087-6) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 193/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO